

HECHOS RELEVANTES

Hechos esenciales para el período 1 de enero al 31 de diciembre de 2012

- 1) Con fecha 30 de marzo de 2012, la Sociedad y sus controladoras, Inversiones Freire Limitada e Inversiones Freire Dos Limitada (conjuntamente "Freire"), por una parte y, por la otra, Embotelladoras Coca-Cola Polar S.A. ("Polar") y su controladora, Inversiones Los Aromos Limitada ("Aromos"), han suscrito un contrato de promesa de fusión, el cual contiene las condiciones generales conducentes a la fusión por incorporación que se llevaría a cabo entre Polar y la Sociedad, la cual sería la sociedad absorbente. Conforme al referido contrato de promesa de fusión, esta última deberá materializarse a más tardar el 31 de agosto de 2012. El contrato de promesa de fusión contiene los términos y condiciones definitivos de la fusión, así como el formato de un pacto de accionistas a ser suscrito entre los socios de Freire y Aromos una vez que se materialice la fusión. Se hace presente que previo a la firma del contrato de promesa de fusión mencionado, ambas partes llevaron a cabo un proceso de due diligence.

La operación se materializará a través de una fusión por absorción y el intercambio de nuevas acciones emitidas por la Sociedad, a una razón de 0,33269 acciones de la Sociedad Serie A y 0,33269 acciones de la Sociedad Serie B por cada acción de Polar ("Relación de Canje").

La Relación de Canje implica que los actuales accionistas de Polar quedarán con una participación del 19,68% de la propiedad accionaria de la Sociedad una vez fusionada. Previo a materializarse la fusión, y sujeto a la aprobación de sus juntas de accionistas, Andina y Polar distribuirán dividendos entre sus respectivos accionistas, adicionales a aquellos ya declarados y distribuidos a la fecha, por \$28.155.862.307 y \$29.565.609.857 de pesos chilenos respectivamente, lo que representa \$35,27 por acción Serie A y \$38,80 por acción Serie B en el caso de la Sociedad, y \$105,59 por acción en el caso de Polar.

Además de que se obtengan oportunamente las autorizaciones necesarias para el perfeccionamiento de la fusión incluyendo, entre otras, las aprobaciones de los directorios, juntas de accionistas, e inscripciones o registros de las nuevas acciones que se emitirán para llevar a cabo la fusión por parte de la Superintendencia de Valores y Seguros, se establece también como condición para la fusión, que los accionistas de Polar y Andina no ejerzan su derecho a retiro en exceso de un 5% del total de las acciones emitidas con derecho a voto en cada una de las compañías. Por otra parte, la materialización de la fusión está sujeta a las correspondientes autorizaciones de The Coca-Cola Company.



El contrato de promesa de fusión establece las principales obligaciones de las partes para llevar a cabo la fusión, incluyendo entre ellas, la obligación de Freire y Aromos de votar afirmativamente la fusión en las respectivas juntas de accionistas. Asimismo, durante el período entre la firma del contrato de promesa de fusión y la fecha de materialización de la fusión, Andina y Polar se obligan a operar dentro del giro ordinario de sus negocios. El contrato de promesa de fusión estipula declaraciones y garantías estándar de operación de fusiones y adquisiciones, regulándose en el referido contrato la forma como se pagarían eventuales indemnizaciones y multas en caso de incumplimiento.

Considerando cifras para los 12 meses concluidos a Diciembre 31, 2011, la entidad combinada tendría un volumen de ventas proforma de 646 millones de cajas unitarias, equivalentes a aproximadamente US\$2.643 millones en ventas netas, quedando posicionada como uno de los embotelladores de Coca-Cola más grandes de Latinoamérica con operaciones en Argentina, Brasil, Chile y Paraguay.

2) En Junta General Ordinaria de Accionistas de Embotelladora Andina S. A. celebrada el 27 de Abril de 2012, se acordó lo siguiente:

a) La renovación total del Directorio, el cual quedó compuesto por las siguientes personas:

TITULARES

SUPLENTE

GONZALO PAROT PALMA (independiente)	ENRIQUE CIBIE BLUTH (independiente)
JOSÉ ANTONIO GARCÉS SILVA	PATRICIO PARODI GIL
ARTURO MAJLIS ALBALA	CRISTIAN ALLIENDE ARRIAGADA
BRIAN J. SMITH	JORGE HURTADO GARRETÓN
GONZALO SAID HANDAL	JOSE MARIA EYZAGUIRRE BAEZA
SALVADOR SAID SOMAVIA	JOSÉ DOMINGO ELUCHANS URENDA
JUAN CLARO GONZÁLEZ	ERNESTO BERTELSEN REPETTO

b) La distribución de las siguientes sumas, como **Dividendo N° 180 Definitivo**, con cargo al ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 2011: (a) \$10,97 por cada acción de la Serie A; y (b) \$12,067 por cada acción de la Serie B. Este dividendo estará a disposición de los accionistas a partir del día 11 de Mayo de 2012, y el cierre del Registro de Accionistas para el pago de este dividendo será el 5 de Mayo de 2012

- c) La distribución de un **Dividendo N° 181 Adicional** con cargo a Utilidades Acumuladas, de: (a) \$ 24,3 por cada acción de la Serie A; y (b) \$26,73 por cada acción de la Serie B. Este dividendo estará a disposición de los accionistas a partir del 31 de Mayo de 2012, y el cierre del Registro de Accionistas para su pago será el 25 de Mayo de 2012.
- 3) En sesión de Directorio extraordinario celebrado con fecha 11 de Mayo de 2012, se acordó lo siguiente:
- a) La elección de Juan Claro González como Presidente del Directorio y de don Arturo Majlis Albalá como Vicepresidente del mismo.
- b) El señor Gonzalo Parot Palma, en su calidad de director independiente de esta sociedad, nombró a los directores señores Arturo Majlis Albalá y Salvador Said Somavía, para que junto a él, integren el Comité de Directores a que se refiere el artículo 50 bis de la Ley N° 18.046.
- 4) En la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada con fecha 25 de junio de 2012, se acordó lo siguiente:
- a) La fusión por incorporación en Embotelladora Andina S.A., de Embotelladoras Coca-Cola Polar S.A., absorbiendo aquella a ésta, adquiriendo todos sus activos y pasivos y sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones. La fusión se aprueba tomando como base los valores que surgen de los libros y registros legales de Embotelladora Andina S.A. y Embotelladoras Coca-Cola Polar S.A. al 31 de marzo de 2012. La fusión se perfeccionará en la fecha en que los mandatarios de Embotelladora Andina S.A. y Embotelladoras Coca-Cola Polar S.A. otorguen una escritura declarando materializada la fusión por ambas entidades en los mismos términos, escritura en la cual se entregarán materialmente a Embotelladora Andina S.A. todos los activos y pasivos que figuran en los libros, inventarios y balance de Embotelladoras Coca-Cola Polar S.A., como así mismo los que hubiere adquirido entre dicha fecha y la fecha de materialización de la fusión, debiendo en ese mismo instrumento establecerse las disposiciones y otorgarse las declaraciones y los mandatos necesarios para inscribir los bienes que forman parte de los activos de Embotelladoras Coca-Cola Polar S.A. a nombre de Embotelladora Andina S.A.. Dicha escritura se deberá formalizar dentro del plazo de los 60 días siguientes a la fecha de inscripción de la emisión de acciones necesaria para llevar a efecto la fusión en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, fecha que no deberá superar de acuerdo a lo establecido por la junta de accionistas el 31 de octubre de 2012.

- b) Aumentar el capital a la suma de \$270.759.000.000, dividido en 473.289.368 acciones de la Serie A y 473.289.368 acciones de la Serie B, mediante la emisión de 186.304.194 acciones, divididas en 93.152.097 acciones de la Serie A y 93.152.097 acciones de la Serie B, que se destinarán íntegramente a los accionistas de Polar en la proporción que les corresponda de acuerdo a la relación de canje y que se entenderán íntegramente pagadas a la fecha en que se materialice la fusión con el patrimonio de Polar. La emisión de este número de acciones se origina por las relaciones de establecidas en los informes periciales aprobados también por la junta de accionistas del 25 de junio de 2012.
- c) Aumentar el número de directores de la sociedad de 7 a 14, y eliminando la existencia de directores suplentes. Con el objeto de mantener la participación relativa en el directorio de los directores elegidos por las acciones Serie B, se acordó establecer que las acciones serie B tienen derecho a elegir dos directores y que las acciones de la Serie A elijan 12 directores.
- d) Proceder a la renovación del Directorio actual y la designación de los nuevos miembros, siendo elegidos los siguientes candidatos:

Eduardo Chadwick Claro
Salvador Said Somavía
José Antonio Garcés Silva

Brian J. Smith
Juan Andrés Fontaine Talavera
Gonzalo Parot Palma
Ricardo Vontobel

Juan Claro González
Arturo Majlis Albalá
Gonzalo Said Handal
José de Gregorio Rebeco
Franz Alscher
Enrique Cibie Bluth
Mariano Rossi

- 5) Con fecha 30 de agosto de 2012, nuestra filial en Brasil, Rio de Janeiro Refrescos Ltda. suscribió con Renosa Industria Brasileira de Bebidas S.A. un contrato de promesa de compraventa por el 100% de la participación accionaria que esta última mantiene en Sorocaba Refrescos S.A. y que equivale al 40% del total de las acciones de Sorocaba, contrato que debiera otorgarse en un plazo máximo de 180 días. De no haber ajustes al precio prometido, la operación involucraría un monto cercano a los R\$ 145 millones.

- 6) Con fecha 28 de septiembre de 2012, la Sociedad y Embotelladoras Coca-Cola Polar S. A., suscribieron la escritura pública de materialización de la fusión, en virtud de la cual declaran materializada y perfeccionada con fecha 1 de octubre de 2012 la fusión de Embotelladora Andina S. A. con Embotelladoras Coca-Cola polar S.A., por incorporación de la última compañía señalada a la primera, mediante la absorción de Embotelladoras Coca-Cola Polar S.A., por la Sociedad.

Con motivo de la fusión y en virtud de lo dispuesto en el Art. 99 de la Ley 18046, Embotelladora Andina S.A. es la sucesora y continuadora legal de Embotelladoras Coca-Cola Polar S.A., compañía a la que sucede en todos sus derechos y obligaciones, quedando incorporados a Embotelladora Andina S.A. la totalidad el patrimonio y accionistas de Embotelladoras Coca-Cola Polar S.A. De esta forma, por el solo ministerio de la Ley, a contar del 1 de octubre de 2012 se han incorporado a Embotelladora Andina S.A. los activos, pasivos, patrimonio, bienes y derechos con sus correspondientes garantías, derechos accesorios y otros de Embotelladoras Coca-Cola polar S.A., como asimismo sus permisos, autorizaciones, patentes, beneficios, derechos de cualquier clase y créditos de cualquier naturaleza. En virtud de lo anterior, Embotelladoras Coca-Cola Polar S.A. quedará disuelta con fecha 1 de octubre de 2012.

- 7) En sesión ordinaria de Directorio celebrada con fecha 2 de octubre de 2012, se acordó la distribución de las siguientes sumas como Dividendo N° 182 Provisorio, con cargo a las utilidades del ejercicio 2012: (i) \$12,24 por cada acción de la serie A; y \$13,464 por cada acción de la serie B.

Este dividendo se puso a disposición de los accionistas a partir del 30 de octubre de 2012.

- 8) Con fecha 9 de noviembre de 2012, nuestra filial en Brasil, Rio de Janeiro Refrescos Ltda. (RJR), por una parte y CMR Companhia Maranhense de Refrigerantes, continuadora legal de Renosa Industria Brasileira de Bebidas S.A. (la Vendedora), por la otra, materializaron Contrato de Promesa suscrito e informado como Hecho Esencial con fecha 30 de agosto pasado, mediante la suscripción de un Contrato de Compraventa de acciones a través del cual RJR adquirió el 100% de la participación accionaria que la Vendedora mantenía en Sorocaba Refrescos S.A. y que equivale al 40% del total de las acciones de Sorocaba. El precio de la compraventa antes descrita fue de R\$ 146.946.044.-



- 9) En sesión ordinaria de Directorio celebrada con fecha 20 de noviembre de 2012, se acordó la distribución de las siguientes sumas como Dividendo N° 183 Provisorio, con cargo a las utilidades del ejercicio 2012: (i) \$24,48 por cada acción de la serie A; y \$26,928 por cada acción de la serie B.

Este dividendo se puso a disposición de los accionistas a partir del 27 de diciembre de 2012.
